

REGISTRADA BAJO EL N° 13278

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco suscripto el día 22 de febrero de 2011, entre el Ministerio de la Producción de la Provincia y la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa -AAPRESID- con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de estudio, investigación, capacitación, desarrollo tecnológico y de esquemas de producción sustentable para el sector productor agropecuario.

El convenio fue aprobado por Decreto N° 0471/11, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 04-03-2011, bajo el N° 4286, Folio 147, Tomo VIII se agrega y forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 2093

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 JUL 2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.278 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Carlos Alcides Fascendini

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar

